



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 026-2024-A-MDL**

Naranjillo, 08 de enero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

**VISTO:** El Informe N° 002-2024-GOGPP-MDL/N, del Director de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en la que confirma la conformación de los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones, propuesto con Informe N° 002-2024-OPMI-HMH/MDL, en atención a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), solicita al Órgano Resolutivo (OR), Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de acuerdo a la presente Directiva, en el Capítulo VII: Seguimiento de las Inversiones, en el Numeral 45.2 del Artículo 45, menciona que el OR del Gobierno Local conforma el comité de Seguimiento de Inversiones encargado de efectuar.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Luyando, es un Órgano de Gobierno Local con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica, en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, asimismo conforme a lo establecido en el Artículo N° 6 de la ley orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa.

Que, con los documentos del visto, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones (OPMI), de fecha 05 de enero del año 2024, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la **Municipalidad Distrital de Luyando**, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia Municipal, de poner al servicio de la población beneficiaría un servicio público de calidad.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones)**; del Capítulo VII: Seguimiento de Inversiones, del artículo 45.2, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial, el Peruano el 23 de enero del 2019.

Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Luyando, la cual rige desde la fecha de emisión de la Presente Resolución hasta cuando se deje sin efecto, el mismo que estará integrado por:

- PRESIDENTE:** CP.C Irene Salas Salas (Alcalde).
- SECRETARIO TÉCNICO:** Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones (responsable de OPMI)
- MIEMBROS:** Gerente municipal  
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial  
Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental  
Director de la oficina General de Planeamiento y presupuesto





**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 026-2024-A-MDL**



Director de la oficina General de Administración  
Jefe de la oficina de contabilidad  
Jefe de la oficina de Tesorería  
Jefe de la Oficina de abastecimiento  
Sub Gerente de Formulación de Proyectos

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Direcciones y/u Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
NARANJILLO

C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS  
ALCALDESA

